

Si el resto es 10, entonces el dígito de control es 0, en otro caso, se toma el resto como dígito de control.

Tipos de errores contemplados

- E = No implican rechazo del Registro.
 RR = Implican rechazo del Registro.
 RE = Implican rechazo del Registro y del envío.
 RG = Implican rechazo del Registro de responsables y garantías.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11105 *ORDEN de 30 de marzo de 1993 por la que se concede que el Instituto de Bachillerato de Valladolid «La Rondilla» se denomine en lo sucesivo «Santa Teresa de Jesús».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato «La Rondilla», de Valladolid, se acordó cambiar la denominación del Centro por la de «Santa Teresa de Jesús».

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto de Bachillerato «La Rondilla», de Valladolid, se denomine en lo sucesivo «Santa Teresa de Jesús».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

11106 *RESOLUCION de 15 de abril de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se corrige la de 20 de enero de 1993, por la que se adjudicaban nuevas becas para el año 1993 del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.*

Padecido error, por omisión, en la citada Resolución de 20 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de febrero), procede su subsanación.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto que se incluya en el anexo I la adjudicación de la siguiente beca, en la que se especifica el Proyecto de Investigación en la que se inscribe.

ANEXO I

Organismo: Principado de Asturias, Consejería de Medio Rural y Pesca.
 Programa: PN. Nombre: Alfageme Beovide, Luis Alberto. Proyecto: INIA-9626.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.
 Madrid, 15 de abril de 1993.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

11107 *RESOLUCION de 20 de abril de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000167/1993, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000167/1993, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don Juan Carlos García de Movellán Carrasco, contra Resolución del Ministerio de Educación por silencio administrativo sobre denegación de la solicitud de homologación de estudios,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 20 de abril de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerreros Salom.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11108 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1993, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación del XX Convenio Colectivo de la Empresa «Robert Bosch, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del XX Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa «Robert Bosch, Sociedad Anónima» (Código de Convenio número 9002102), que fue suscrito con fecha 2 de febrero de 1993, de una parte, por los designados por la Dirección de la citada Empresa para su representación, y de otra, por el Comité Intercentros de la misma, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de marzo de 1993.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

XX CONVENIO COLECTIVO «ROBERT BOSCH, S. A.»

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

EXTENSIÓN DEL CONVENIO EN SU APLICACIÓN TERRITORIAL Y PERSONAL

Artículo 1.º El presente Convenio, acordado entre la Dirección de la Empresa y sus trabajadores es de ámbito de Empresa y su aplicación comprende a los Centros de Trabajo de «Robert Bosch, Sociedad Anónima» en España, con excepción del Centro de La Carolina (FAL), así como los Centros de Virgen de la Encina (FAV), Alcalá de Henares (FAH) y al personal de estos centros trasladados al Centro de García Noblejas (CGN) u otros centros.

Al personal del Centro de La Carolina (FAL) le será de aplicación el contenido del acuerdo de fecha 11 de julio de 1991 y para las materias no contempladas en el mismo serán de aplicación las previsiones contenidas en el XX Convenio Colectivo, en lo que no se oponga ni contradiga al citado acuerdo.

Art. 2.º *Ámbito personal.*—El Convenio afectará a todo el personal de «Robert Bosch, Sociedad Anónima» vinculado por contrato de trabajo, con las excepciones siguientes: